INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Decreto de la Presidencia núm. 266 de fecha 18 de abril de 2017 del Organismo Autónomo "Instituto Insular de Atención Social y Socio Sanitaria" (IASS), de Tenerife, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del **servicio de supervisión de la documentación, proyectos, apoyo técnico y consultoría, y ejecución de obras comprendidas en el Plan de Infraestructuras Sociosanitarias de la Isla de Tenerife (2017-2022), incluidas en el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI 2016-2025)**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con las siguientes características:

1.- Objeto.- El objeto del contrato consiste en supervisar, coordinar y agilizar todos aquellos contratos relacionados con las infraestructuras a ejecutar por este Organismo comprendidas en el Plan de Infraestructuras Sociosanitarias de la isla de Tenerife (2017-2022), incluidas en el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI 2016-2025), que surjan al amparo de este servicio, pudiendo ser un servicio de coordinación integral o parcial, dependiendo de la situación en la que se encuentre el desarrollo de cada una de las infraestructuras a supervisar en el momento de la adjudicación del presente contrato.

2.- Plazo de ejecución.- El plazo del servicio a contratar será de TREINTA Y SEIS (36) MESES, a contar desde la formalización del contrato.

Dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse por un periodo máximo de TREINTA Y SEIS (36) MESES.

3.- Presupuesto.- El presupuesto máximo de esta contratación, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración (que se corresponde con un 7%), asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €). Con la inclusión del IGIC asciende a la cantidad total de cuatrocientos ochenta y un mil quinientos euros (481.500,00 €).

En estas cantidades se encuentran incluidos la totalidad de los honorarios por la prestación del servicio, así como el resto de gastos que en la ejecución del contrato resultare necesario realizar, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho gasto se atenderá con carácter plurianual, distribuyéndose inicialmente en las siguientes anualidades, siendo una mera previsión y procediéndose a su reajuste en el caso de que se produzca un retraso en las fechas previstas:

Anualidad	Importe (sin IGIC)	IGIC (7%)	Importe total (IGIC incluido)
2017	100.000,00 €	7.000,00 €	107.000,00 €

2018	150.000,00 €	10.500,00 €	160.500,00 €
2019	150.000,00 €	10.500,00 €	160.500,00 €
2020	50.000,00 €	3.500,00 €	53.500,00 €
TOTAL	450.000,00 €	31.500,00 €	481.500,00 €

4.- Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

5.- Obtención de documentación e información.- En el Registro del IASS (situado en la Calle Galcerán, nº 10, planta baja, 38004, Santa Cruz de Tenerife) y en el Servicio de Gestión Administrativa del mismo, (planta 1ª), en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Teléfono de información: 922 843242. Fax: 922 843268.

Así mismo, el referido pliego podrá ser consultado en la siguiente dirección de INTERNET: http:// www.iass.es (apartado perfil de contratante).

6.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en **el Registro del IASS** (situado en la C/ Galcerán, nº 10, planta baja, 38004), **en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, hasta el día 29 de mayo de 2017**, habiéndose enviado el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea el día 19 de abril de 2017, y empezando a contar el plazo de cuarenta días naturales desde el siguiente al del envío del citado anuncio.

Así mismo se podrán presentar por correo, en la forma y requisitos establecidos en la cláusula 12.1ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Solvencia económica, financiera y técnica: los licitadores deberán acreditarla conforme a la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de adjudicación: El presente contrato, que se tramita mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, siendo los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación y de conformidad con el desglose y detalle establecido en la cláusula 10ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

CRITERIOS	**PONDERACIÓN**
1.- Mejora solvencia técnica o profesional	70 puntos
2.- Oferta económica	30 puntos
TOTAL	100 puntos

9.- Contenido de las proposiciones.- Las proposiciones constarán de **dos sobres** conforme establece la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en los que se incluirá la documentación especificada en la misma.

10.- Apertura de proposiciones.- Una vez calificada la documentación de los sobres nº 1, se realizará en acto público, a celebrar en la fecha, lugar y hora que se comuniquen con antelación suficiente y por el medio o medios necesarios para garantizar el conocimiento de todos los licitadores (fax y/o email y perfil del contratante), la apertura de los sobres nº. 2 de las proposiciones de los licitadores admitidos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, hasta un máximo de 1.500,00 euros, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- Recursos.- Serán susceptibles de recurso administrativo especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, los actos del expediente relacionados en el art. 40.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Este recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo y el plazo de interposición será de quince (15) días hábiles computados conforme a lo establecido en el artículo 44.2 en relación con el art. 151.4 del TRLCSP.

En todo caso, todo aquél que se proponga interponer recurso deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, suscrito con fecha 25 de enero de 2016, y publicado en el BOC núm. 25, del lunes 8 de febrero de 2016, sobre atribución al citado Tribunal de la competencia prevista en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal).

En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las previstas en el artículo 43 del TRLCSP, cuya adopción se solicite, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 33ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2017,

La Gerente,

Ángeles Arbona Illada